



Esc. Esp Diferencial Particular N° 1961 De Trastornos de la Comunicación y del Lenguaje Oral “Kineret”

Lo Ovalle. N° 285.
Teléfono 6031377. Quilicura.
contacto@kineret.cl

PROTOCOLO DE ACCION Y PREVENCIÓN DE ABUSO SEXUAL

¿Qué es el abuso Sexual Infantil?

Es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto.

¿Cuándo estamos frente a un Abuso Sexual?:

1. Frente a cualquier acción que tiene un sentido sexual, como tocaciones del agresor/a hacia el niño/a o de estos al agresor/a, pero inducidos por él mismo/a. Si
2. Exposición a niños/as de hechos a connotación sexual, tales como, exhibiciones de genitales, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía, etc. SI.
3. Violación: es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin consentimiento de la víctima.
4. Estupro: es la realización del acto sexual aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas niños/as que tengan entre 12 y 18 años.

No confundir abuso sexual con juegos de connotación sexual, los que requieren que sea cometido entre niños de la misma edad y sin coerción.

Que señales de alerta:

Indicadores físicos:

- Dolor o molestia en el área genital, infecciones urinarias frecuentes, cuerpos extraños en ano y vagina, retroceso en el proceso de control de esfínter, es decir, se orinan o defecan,
- Comportamiento sexual inapropiado para su edad, tales como: masturbación compulsiva, promiscuidad sexual, exacerbación en conductas de carácter sexual; se visten con varias capas de ropa o se acuestan vestidos; trastorno somáticos (dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos).

Indicadores Emocionales, Psicológicos y Conductuales:

- Cambios repentinos en conductas y/o en el rendimiento escolar; dificultad en establecer límites relacionales, tales como: desconfianza o excesiva confianza; resistencia a regresar a casa después del colegio; retroceso en el lenguaje; trastornos del sueño, desórdenes en la alimentación., fugas del hogar; autoestima disminuida; Ansiedad, Inestabilidad Emocional; Sentimiento de culpa; Inhibición o pudor excesivo; Aislamiento, Escasa relación con sus compañeros.
- Miedo a estar solo o con algún miembro específico de la familia, Intentos de Suicidios o ideas suicidas; Comportamientos agresivos y sexualizados.

Pasan a ser señales de alerta cuando van asociadas (existen más de un síntoma) y/o son persistentes en el tiempo.

Protocolo ante el Abuso Sexual

A ¿Qué hacer si usted sospecha que algún Alumno/a está siendo Víctima del Abuso Sexual?

1. Solo si un niño/a le entrega señales que desea comunicarle algo delicado y lo hace espontáneamente, invítelo a conversar: En un espacio que resguarde su privacidad. Manténgase a la altura física del niño/a, sea empático y mantenga una actitud tranquila. Procure que el niño/a se sienta escuchado, acogido, creído y respetado a medida que va relatando los hechos. No interrumpa, no lo presione, no haga preguntas innecesarias respecto a detalles. Intente transmitirle al niño/a que lo sucedido no ha sido su culpa. No cuestione el relato del niño. No enjuicie. No induzca el relato del niño/a con preguntas que le sugieran quien es el abusador/a. Si el niño/a no quiere hablar, no lo presione. Respete su silencio. Registre en forma textual el relato del niño (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
2. informar inmediatamente a la Directora del establecimiento, quien junto al equipo directivo y psicosocial definirá líneas a seguir (denuncia, redacción de oficio o informe, traslado al hospital).
3. No exponer al niño/a a relatar reiteradamente la situación abusiva. Si un funcionario ya ha escuchado el testimonio del niño/a, será él el único que maneje esa información, siendo responsable de comunicarla a la directora del colegio. La confidencialidad de la información que se maneja sobre los alumnos se mantiene sólo si esa información no pone en riesgo su vida.
4. informar al apoderado/a: se debe citar al apoderado/a y comunicarle sobre la información que se maneja en el colegio. Junto con informarle se debe acoger al padre/madre y ofrecerle todo el apoyo educativo al niño/a. En el caso que sea el

mismo apoderado/a sospechoso de cometer el abuso no entrevistarlos/a, y que tienden a negar los hechos o a retirar a los alumnos de los establecimientos.

8. Protocolo de acción frente a un Abuso entre Alumnos/as ocurrido en el colegio:

1. Cualquier adulto dependiente del establecimiento educacional que tome conocimiento de un hecho que pueda revestir las características de un delito, aún cuando no cuente con todos los antecedentes del caso que le parezcan suficientes o necesarios, deberá poner en conocimiento del hecho, en el menor tiempo posible, a la directora del establecimiento o la fiscalía, y en este último caso informarlo además a la Directora del establecimiento.
En caso que se estime que el niño/a se encuentre en situación de riesgo, se deberá informar inmediatamente a la fiscalía, de forma que se adopten las medidas de protección al menor.
En caso de existir objetos (ropas u otros) vinculados a la posible comisión del delito, evitar manipular y guardarlos en una bolsa cerrada de papel.
2. Directora, equipo directivo y profesionales competentes del colegio, entrevistan a los alumnos/as por separado y simultáneamente, de modo de obtener testimonios de las propias percepciones de los alumnos, sin estar interferidos por opiniones del grupo. Una vez corroborado el hecho, se procede a realizar la denuncia ante las autoridades correspondientes.
3. Paralelamente, se toma el testimonio escrito y firmado de puño y letra por cada alumno/a involucrado, ya que estos documentos servirán como antecedentes de una posible denuncia en tribunales. Es importante destacar que se debe resguardar la identidad de todos los alumnos/as involucrados, ya sean participantes activos, espectadores etc.
4. Se cita a todos los apoderados/as involucrados para informarles sobre la información obtenida desde el colegio.
5. Como medida de protección mientras se recaban los antecedentes, se suspenden a todos los alumnos/as involucrados mientras se investiga la situación.
6. Se realiza un Consejo de Profesores, en donde en conjunto (equipo directivo y profesores del curso) recaban antecedentes del alumno/a y toman medidas y sanciones de acuerdo a cada caso en base al Manual de Convivencia Existente.
7. Se llama al alumno/a y apoderado/a a entrevista con la Directora, UTP o/y Psicóloga para informarle el procedimiento a seguir y firmar sanción y/o acuerdo

correspondiente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia de cada colegio (derivación, expulsión, traslado, firma de compromiso, condicionalidad, etc). Así como establecer la modalidad de seguimiento del alumno/a en el caso de que este permanezca en el colegio.

8. Directora y UTP junto a la profesora del curso, se dirigen a los cursos correspondientes a los alumnos/as involucrados, e intervienen para clarificar información de los hechos e informar sobre procedimientos a seguir.
9. Se realiza una Reunión de Apoderados en los cursos respectivos para clarificar información de los hechos e informar sobre el procedimiento a seguir.
10. En los cursos correspondientes y durante la hora de Formación Personal y Social, la profesora de curso en compañía de la Psicóloga y familia, rescatan las percepciones y vivencias de los alumnos/as, de manera indirecta, siempre aludiendo a un clima general de respeto y crecimiento a partir de lo vivido.
11. Se realiza seguimiento al caso por parte de la profesora jefe y Dirección del niño/a y su familia, teniendo reuniones mensuales con el grupo familiar más cercano al menor para mantenerse al tanto del curso del proceso judicial mientras este se lleva a cabo, si es así el caso.
12. Cualquier documento que indique tuición, prohibición de acercamiento de cualquier tipo, o medida cautelar, deberán venir timbrados y firmados por el Poder Judicial y se deberá mantener una copia en la carpeta individual del menor. Informando a la Dirección del Establecimiento. A su vez esta medida deberá ser presentada, cada vez que esté vigente.
13. Si el alumno/a agresor es menor de 14 años: es una conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. En este caso se debe pedir una medida de protección, para los menores a través de la OPD de la comuna.

C. Protocolo de Prevención de Abuso Sexual Infantil

Supone reducir los factores de riesgo y aumentar los factores de protección a fin de evitar el abuso y detectarlo tempranamente. Estrategias:

- Aumentar el control de los adultos durante los recreos.
- Supervisar recurrentemente los baños y espacios que quedan sin control por parte de los docentes o asistentes técnicos.
- Restringir el acceso a personas que no formen parte de la comunidad (mayor control en el ingreso).

- Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
- No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
- Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorio de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
- Propiciar encuentro cercano con adultos (ambientes y procedimientos): en un lugar apto y destinado oficialmente para ellos en cada colegio. Que sea conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ellos, una mesa, sillas y que además tenga una visibilidad hacia el exterior (ventanas). Cada encuentro personal con un alumno debe ser informado al apoderado o a la profesora jefe del niño, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones o libro de clases.
- Evitar que los/as docentes y funcionarios/as del colegio mantengan amistades a través de las redes sociales de los alumnos/as del establecimiento (Facebook personales).
- Los encuentros con los alumnos /as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado.

D. ¿Dónde denunciar?

- En las comisarías de su comuna (Carabineros de Chile); www.carabineros.cl - 133 fono emergencia; 139 informaciones; 147 fono niños; 149 fono familia.
- En los tribunales de familia.
- Fiscalía: www.fiscaliadechile.cl , Tel.: 600 333 0000.
- Policía de Investigaciones de Chile (PDI): www.investigaciones.cl.
- Servicio Médico Legal: www.sml.cl Tel.: 800 730 800 – 25947662.

E. ¿Cuándo denunciar?

Tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directores/as de establecimientos educacionales públicos y privados y profesores/as, de denunciar estos hechos, **dentro de las 24 horas siguientes a las que tuvo conocimiento de los hechos**, sancionándose su incumplimiento en el Artículo 177 del Código Procesal Penal en relación con el Artículo 494 del Código Penal, con la pena de multa de 1 a 4 UTM.

No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.

Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino solo debemos informar la situación a los órganos correspondientes.

Toda persona que presente una denuncia puede recibir protección en su calidad de testigo, si existe temor fundado de hostigamiento, amenazas o lesiones.

F. Que no se debe hacer frente a una situación de abuso sexual:

- a.- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- b.- Un enfrentamiento con el posible agresor, otros adultos u otros niños posiblemente afectados.
- c.- Poner en entredicho la credibilidad de lo revelado, intentando confirmar o descartar la información entregada por el menor.
- d.- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

Otros contactos útiles:

Servicio Nacional de Menores (SENAME): www.sename.cl, Tel.: 2398 40000.
Centro de atención integral a Víctimas de Delitos Violentos de Santiago, Tel 6641990, 6325747.